



Arauca Arauca, treinta y uno (31) de octubre dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00117-00
Demandante: EDELMIRA REY SERRANO
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
Naturaleza: EJECUTIVO

En la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. celebrada el día 12 de octubre del año en curso, se concedió al apoderado del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. el término de tres (3) días para que justificara su inasistencia a la audiencia, *so pena* de las consecuencias legales establecidas.

Así las cosas, a folio 153 del cuaderno principal el nuevo apoderado de la parte ejecutada Dr. CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ presentó oportunamente la excusa, aduciendo que para la fecha de celebración de la audiencia inicial no tenía contrato para ejercer la defensa de la entidad y la apoderada que actuaba en el presente asunto Dra. MARÍA CONSTANZA BARRIOS HURTADO no tiene vínculo contractual con la entidad hospitalaria desde el mes de marzo de 2017.

En este orden de ideas, el Despacho acepta la excusa presentada por el nuevo apoderado de la parte ejecutada y exonera a la Dra. MARÍA CONSTANZA BARRIOS HURTADO de las consecuencias pecuniarias a que hubiere lugar.

Por lo anterior, se previene al Dr. CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ para que asista a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que se celebrará el día seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la sala de audiencias asignada a este despacho judicial.

Finalmente, el Despacho reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. al abogado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.595.628 de Arauca - Arauca y tarjeta profesional No. 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder que obra a folio 154 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



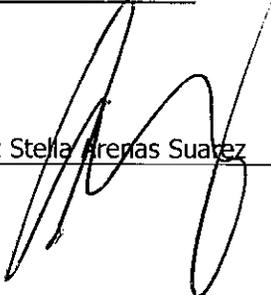
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **161** de
fecha **1 de noviembre de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suarez

AVR